



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de agosto de 2020
P.I.E. N° 698/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remitir los procesos de suministro de diésel e insumos y aditivos mediante contratación directa por licitación iniciados y sus respectivos resultados tanto aquellos declarados anulados, desiertos o adjudicados para la gestión 2020 (Procesos DCO-CDL-GPDI-698-19, DCO-CDL-GPDI-700-19, DCO-CDL-GPDI-701-19, DCO-CDL-GPDI-702-19, DCO-CDL-GPDI-4-20, DCO-CDL-GPDI-5-20).--- 2. Favor remitir los informes técnico y legal que justifican la emisión de la resolución que anula el proceso de contratación directa por licitación DCO-CDL-GPDI-702-2019 en fecha 17 de enero del 2020; así como del resto de resoluciones que anulan procesos de contratación directa por licitación para la gestión 2020 del suministro de combustibles (DCO-CDL-GPDI-698-19, DCO-CDL-GPDI-700-19, DCO-CDL-GPDI-701-19, DCO-CDL-GPDI-4-20, DCO-CDL-GPDI-5-20). Asimismo, remitir de estos las certificaciones presupuestarias y su estado actual.--- 3. Favor remitir las acciones legales iniciadas por los proponentes que habrían obtenido la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre según cronograma de los procesos de contratación directa por licitación para suministro de combustible DCO-CDL-GPDI-698-19, DCO-CDL-GPDI-700-19, DCO-CDL-GPDI-701-19y DCO-CDL-GPDI-702-19.--- 4. Favor remitir los informes técnico y legal que modifican la modalidad de contratación directa por licitación a contratación directa abreviada de los procesos DCO-CDL-GPDI-698-19, DCO-CDL-GPDI-700-19, DCO-CDL-GPDI-701-19, DCO-CDL-GPDI-702-19 DCO-CDL-GPDI-4-20, DCO-CDL-GPDI-5-20). Asimismo, remitir de estos, las nuevas certificaciones presupuestarias y el estado de ejecución de los procesos de contratación directa abreviada DCO-CDA-GPDI-25-20, DCO-CDA-GPDI-83-20, DCO-CDA-GPDI-84-20, DCO-CDA-GPDI-85-20.--- 5. Remitir de los procesos de suministro de combustible iniciados para la gestión 2020 tanto de los de contratación directa por licitación como los de contratación directa abreviada, el proceso de pre calificación de potenciales proponentes conforme el Decreto N° 29506; así como análisis del método de precio evaluado más bajo y su análisis de las empresas adjudicadas. Procesos: DCO-CDL-GPDI-698-19, DCO-CDL-GPDI-700-19, DCO-CDL-GPDI-701-19, DCO-CDL-GPDI-702-19, DCO-CDL-GPDI-4-20, DCO-CDL-GPDI-5-20, DCO-CDA-GPDI-25-20, DCO-CDA-GPDI-83-20, DCO-CDA-GPDI-84-20, DCO-CDA-GPDI-85-20.--- 6. Señale los premios promedio por metro cúbico (m3), de las importaciones realizadas por las regiones Occidente, Sur y Oriente, tanto de Diesel Oil e Insumos y Aditivos, disgregados de manera anual desde la gestión 2017 hasta la gestión 2020. Respalde esta información por tipo de contratación directa para la compra de Insumos y Aditivos (Gasolina) y Diésel Oil realizadas en cada uno de esos periodos. (Adjunte documentación de respaldo).--- 7. La contratación directa por licitación DCO-CDL-GPDI-702-19 preveía adjudicar un volumen de 230.362 metros cúbicos de diésel por cisternas, sin embargo, las contrataciones directas abreviadas DCO-CDA-GPDI-25-20 y DCO-CDA-GPDI-84-20 adjudicaron un volumen menor de 189.081 metros cúbicos de diésel por cisterna. Justificar esta diferencia relacionando volumen adquirido mediante el proceso contratado y el volumen a adquirir del proceso anulado, así como la relación de la diferencia de precio entre ambos, específicamente el cálculo realizado para el factor premio.--- 8. La contratación directa por barcasas, sin embargo, las contrataciones directas abreviadas DCO-CDA-GPDI-25-20 y DCO-CDA-GPDI-84-20 adjudicaron un volumen menor de 238.240 metros cúbicos de diésel por barcasas. Justificar



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

esta diferencia relacionando volumen adquirido mediante el proceso contratado y el volumen a adquirir del proceso anulado, así como la relación de la diferencia de precio entre ambos, específicamente el cálculo realizado para el factor premio.--- **9.** La contratación directa por licitación DCO-CDL-GPDI-702-19 preveía adjudicar un premio de 73.9 dólares el metro cúbico de insumos y aditivos por cisterna, sin embargo, las contrataciones directas abreviadas DCO-CDA-GPDI-25-20 adjudicaron un valor mayor de premio de 126.5 dólares el metro cúbico de insumos y aditivos por cisterna. Justificar esta diferencia entre ambos, específicamente el cálculo realizado para el factor premio.--- **10.** La contratación directa por licitación DCO-CDL-GPDI-702-19 preveía adjudicar un volumen de 384.243 metros cúbicos de insumos y aditivos por barcazas sin embargo las contrataciones directas abreviadas DCO-CDA-GPDI-25-20 adjudicaron un volumen de 147.621 metros cúbicos de insumos y aditivos por barcazas. Justificar esta diferencia relacionando volumen adquirido mediante el proceso contratado y el volumen a adquirir del proceso anulado, así como la relación de la diferencia de precio entre ambos, específicamente el cálculo realizado para el factor premio.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL